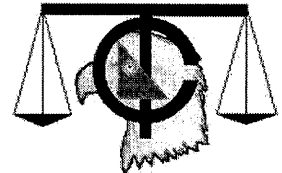
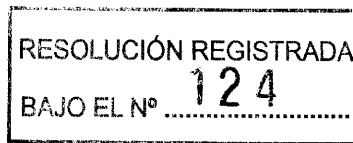




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 JUN 2019

VISTO: el Expediente Letra: T.C.P.-S.L. N° 206/2016 del Registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ PRESENTACIÓN SR. INTERVENTOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE TOLHUIN"* y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado en el Visto, se emitió la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 -V.A., por la que se dispuso el rechazo de la denuncia formulada por el entonces interventor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin, señor Héctor Hugo GAITAN, por exceder los hechos denunciados la competencia legalmente acordada por los artículos 1° y 2° inc. b) de la Ley provincial N° 50 y el artículo 15 del Anexo I del Decreto provincial N° 63/02. (artículo 1°).

Que en el mismo acto, se ordenó la remisión del expediente del Visto a la Secretaría Contable, a efectos de que los Auditores Fiscales de la Delegación del Poder Ejecutivo, verifiquen e informen el estado de las rendiciones de cuentas de subsidios presentadas por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin ante la Subsecretaría de Protección Civil y Dirección de Defensa Civil; en virtud de las irregularidades detectadas en el análisis de las actuaciones. (artículo 2°).

Que dicho acto administrativo fue notificado al denunciante el 23 de Septiembre de 2016, conforme surge de la Cédula de Notificación N° 672/16, incorporada a fojas 49.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 -V.A., el Auditor Fiscal, C.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Leonardo BARBOZA efectuó diversos requerimientos a la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial.

Que entonces, por medio de las Notas N° 506/16 Letra: D.G.C.D.C.-S.E.S. y N° 585/16 Letra: D.G.C.-D.C.P., el Director General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, señor Dante NUÑEZ FUCITO remitió a este Tribunal de Cuentas la documentación solicitada y en virtud de ello, se emitió el Informe Contable N° 33/17 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., que en su parte pertinente reza: “(...) *durante el año 2012 se encuentran rendidos los meses de Enero a Mayo y Julio; siendo que los meses de Junio y Agosto, no obran los expedientes de rendiciones respectivos. Vale destacar, que mediante Nota N° 585/16 D.G.C.-D.C.P. se informan expedientes de rendición para estos períodos, de los cuales se pudo constatar mediante el S.I.G.A. que los asuntos, no corresponden a rendiciones de la Asociación.*

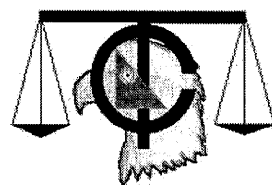
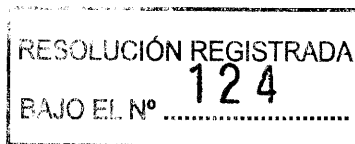
Durante los períodos que abarcan los meses de Septiembre 2012 a Mayo 2013, no se efectuaron libramientos ni rendiciones mensuales, es por ello que con fecha 23/07/2013, se registra la firma del Acta Acuerdo N° 16.453 entre las Asociaciones que nuclean a los Bomberos Voluntarios de la Provincia y el Gobierno de Tierra del Fuego. Para el caso de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Tolhuin, la misma asciende a \$2.252.024,78.-, se determinó que el pago de la deuda se realizaría en 13 cuotas de \$173.232,68 cada una.

En lo que resta del año 2013, se verifican rendiciones de los meses de Junio, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre. Sin embargo, no se encuentran rendiciones de los meses de Septiembre y Diciembre.

(...) El último libramiento de Fondos registrado por Ley N° 736, fue el del mes de Enero 2014, cuya rendición se encuentra pendiente de presentación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Durante el año 2014, 2015 y 2016, se llevó a cabo el pago y rendición de las cuotas del Acta Acuerdo N°16.453 y Decreto Rectificador N°1735/13, registrado bajo el Expediente 13140-GM-2013 (...)

Por todo lo expuesto anteriormente, al día de la fecha según la información recolectada, se verifica que se encuentra pendiente de rendición la cuota N°9 del Acuerdo. Mientras que de la cuota N°10 a las 13, aún no se han efectuado los libramientos correspondientes, a la espera de la aprobación de las rendiciones citadas (...)

Que luego, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, indicó que: "(...) Habiendo tomado conocimiento esta Secretaría Contable de la conclusión vertida en el Informe Contable N.º 33/2017 Letra: TCP-Deleg. P.E. (...) se remite el expediente de la referencia para continuar con el seguimiento encomendado y su posterior informe".

Que a su vez, por medio del Informe N° 86/17 Letra: D.G.C.D.C.-S.E.S. N° 86/17 suscripto por el Director General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, se dio respuesta al requerimiento efectuado por Nota Externa N° 25/17 Letra T.C.P. - Deleg. P.E., reiterado por su similar N° 305/17.

Que seguidamente, se emitió el Informe Contable Letra: T.C.P.-Deleg P.E. N° 269/2017 con el objeto de ampliar las conclusiones arribadas en su predecesor N° 33/2017, destacando el Auditor Fiscal interviniente que la mayoría de las Actas de Constatación correspondientes a las rendiciones de cuotas del Acta Acuerdo intervenido contenían observaciones y concluyendo que: "(...)

1. la última cuota rendida a la fecha es la N° 11, que se corresponde con comprobantes de gastos del mes de Enero, Febrero y Marzo del corriente año;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2. el último libramiento efectuado, corresponde al expediente 19582-GM-2013 relativo a la cuota N°12.

3. el último libramiento efectuado, en el marco de lo establecido del art. 4° de la Ley N°736 fue enero/14.

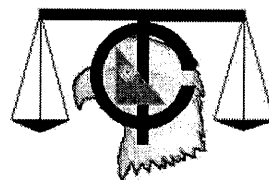
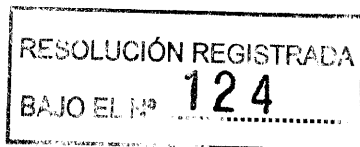
Por otra parte, se encuentra pendiente de rendición la cuota N°12 del Acuerdo (última pagada a la fecha), mientras que de la cuota N°13 , aún no se han efectuado los libramientos correspondientes, a la espera de la aprobación de las rendiciones citadas. Referente al monto de las rendiciones de las cuotas del Acta Acuerdo, se verifica un monto pendiente de rendición de \$58.918,30 que se estima se deberán rendir en las cuotas posteriores faltantes (N°12 y 13) a la fecha (...)”.

Que por medio de la Nota N° 364/17 Letra: D.A.-D.G.C.D.C., la Directora de Administración de la Dirección Provincial de Defensa Civil, señora Yanina RETAMAR, solicitó la remisión de la documentación original de la rendición presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios Tolhuin para su devolución al Dr. Ricardo CLIMENT, en su carácter de interventor designado mediante Disposición I.G.J. N° 478/17. En virtud de ello, por providencia obrante a fojas 90 vta., se constató el desglose de la documentación requerida y su reemplazo por copias certificadas, siendo los originales remitidos mediante Nota Externa N° 1683/17 Letra: T.C.P.-P.E.

Que asimismo, a través de la Nota Interna N° 1795/17 Letra: Delegación P.E., el Auditor Fiscal remitió las actuaciones en devolución a la Secretaría Contable “(...) con la intención de establecer una fecha de corte a la información de las rendiciones y los libramientos correspondientes a tales efectos, considerando lo vertido en los Informes Contables N° 33/2017 de fecha 26/01/2017 (obranste a fs. 102-105) y N° 269/2017 de fecha 03/07/2017 (obranste a fs. 112/114) (...)” destacando además que las rendiciones de gastos mensuales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, así como las transferencias mensuales destinadas a ellas, se encontraban sujetas al control posterior por parte de la Delegación Poder Ejecutivo, según la planificación vigente establecida en la Resolución Plenaria N° 12/2017.

Que en ese contexto, tomó intervención el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, quien suscribió la Nota Interna N° 1829/2017 Letra: T.C.P.-S.C. por la que elevó las actuaciones del Visto al Vocal de Auditoría, sugiriendo darlas por concluidas, en virtud de continuar su análisis mediante el procedimiento de control posterior.

Que en consecuencia, a través de la Nota Interna N° 2221/17 Letra: T.C.P.-V.A., el Vocal de Auditoría dispuso la remisión de los actuados a la Secretaría Legal para su análisis previo a su conclusión y en virtud de ello, se emitió el Informe Legal N° 196/2017 Letra: T.C.P.-C.A., cuya parte pertinente reza: *"(...) teniendo en cuenta las conclusiones del Informe Contable N° 269/17 Letra: T.C.P.-Deleg. P.E. y las razones que sustentaron el seguimiento dispuesto por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 -V.A., relativas a la existencia de presuntas irregularidades en la rendición de cuentas mensual de los subsidios a la Dirección Provincial de Defensa Civil por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin, entiendo que la conclusión de las actuaciones es prematura en esta instancia.*

Ello así, toda vez que del citado Informe Contable resulta que no ha sido presentada por la Asociación la rendición correspondiente al mes de Enero de 2014, encontrándose también pendiente la rendición de la cuota N° 12 del Acta Acuerdo N° 16.453.

Por lo que, a mi modo de ver, independientemente del control posterior que la Delegación del Poder Ejecutivo efectúa respecto de los trámites

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

de rendiciones y transferencias mensuales, procede continuar con el seguimiento ordenado por el artículo 2º de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 – V.A., hasta tanto se verifique la presentación por parte de la Asociación de las rendiciones de cuentas pendientes ante la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, mencionadas en el Informe Contable N° 269/17 (...)”.

Que el entonces Secretario Legal de este Tribunal de Cuentas, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL compartió los términos de dicho Informe, disponiendo finalmente el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable por Nota Interna N° 2598/2017 Letra: T.C.P.-S.C., la continuidad del seguimiento ordenado por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16- VA.

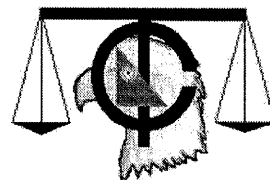
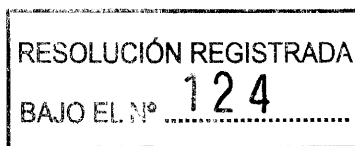
Que así las cosas, se emitió el Informe Contable N° 142/2018 Letra: T.C.P.-P.E., en el que se detalló la documentación incorporada, con las siguientes consideraciones: “(...) *Respecto de la rendición correspondiente al mes de Enero 2014, a la fecha de este informe se procedió a la búsqueda en el S.I.G.A. donde se comprobó que la rendición está siendo tramitada por el expediente N.º 14917-SS-2017 y se encuentra en la Oficina de Defensa Civil Provincial desde el 10/08/2017 (...)*

En esta instancia se informa que la cuota N° 12 del acuerdo fue rendida mediante el expediente N.º 10789-SS-2017, siendo el monto rendido de \$ 160.911,81.- El mismo fue intervenido por esta delegación mediante el Acta de Constatación N.º 313/17 Deleg.PE. en la que se realizaron tres observaciones, dos requerimientos y una recomendación.

En cuanto al pago de la cuota N° 13 del acuerdo, fue abonada el día 14/07/2017 según la consulta en el sistema S.I.G.A. A la fecha no se tiene conocimiento en esta Delegación de que se haya iniciado la rendición de la cuota abonada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Por último, siendo que todos los expedientes de pagos y rendiciones son intervenidos por este Órgano de Control, cabe destacar que no se justifica lo expresado en el Informe Legal N.º 196/17 Letra T.C.P.- C.A. (...)

Por todo lo expuesto anteriormente, al día de la fecha según la información recolectada, se verifica que:

- 1. la última cuota rendida a la fecha es la N°12;*
- 2. el último libramiento efectuado, corresponde al expediente 19584-GM-2013 relativo a la cuota N°13 y fue abonado el día 14/07/2017 con el libramiento N.º 00019320.*
- 3. el último libramiento efectuado, en el marco de lo establecido del art. 4º de la Ley N.º 736 fue enero/14.*

Teniendo en cuenta lo expresado en los informes Contables de esta delegación N° 33/2017 y N° 269/2017, respecto del corte hasta el cual se informa lo analizado en el control efectuado en el marco de lo establecido en el artículo 2º de la Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 13/2016 V.A., las únicas rendiciones pendientes resultan ser la correspondiente a la del período Enero/2014 tramitada en el expediente N.º 14917-SS-2017, y la correspondiente a la cuota N.º 13 del acuerdo cuyo pago fue tramitado en el expediente 19584-GM-2013 abonada el 14/07/2017, desconociendo a la fecha el expediente que acumule la rendición (...)"

Que más adelante, por Nota Interna N° 235/2019 Letra: P.E. la Auditora Fiscal, C.P. María Paula PARDO solicitó información respecto de la rendición de la cuota N° 13 del Acuerdo N° 16.453 y -recibido el Expediente N° 4451/2019 Letra: SS, caratulado: "S/ RENDICION CUOTA N° 13 ACTA ACUERDO 16453 CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACION BOMBEROS

N *R*

VOLUNTARIO TOLHUIN POR \$ 144.996,14”- procedió a su examen mediante Acta de Constatación N° 138/19 - P.E. emitida en el marco del control posterior.

Que del mismo modo, por Nota Interna N° 579/2019 Letra: P.E. la Auditora Fiscal requirió que se solicite a la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial que detalle los expedientes por los que tramitaron las rendiciones que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin debía presentar en relación a los libramientos efectuados durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Ello, toda vez que no había sido posible su verificación en el sistema informático SIGA.

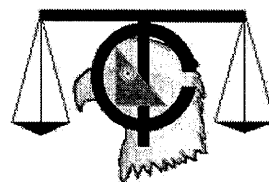
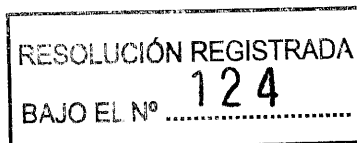
Que en respuesta a lo anterior, se recepcionó la Nota N° 146/2019 Letra: D.G.C.D.C. suscripta por la Subdirectora General Coordinación Defensa Civil, Lic. María José FERREYRA, quien informó que únicamente los períodos comprendidos entre enero y junio de 2014 fueron abonados a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin en concepto de subsidio, siendo los meses restantes del año 2014 y los correspondientes al 2015 y 2016 incorporados al Convenio registrado bajo el N° 18.033 -ratificado por Decreto N° 3438/2017 y publicado en el Boletín Oficial N° 4026-. Sumado a ello, señaló que la Asociación recibió en concepto de anticipo novecientos mil pesos (\$ 900.000) cuyas rendiciones se encontraban pendientes.

Que lo expuesto, fue analizado por medio del Informe Contable N° 178/2019 Letra: T.C.P.-P.E., cuya conclusión detalla: “(...) *al día de la fecha, de los subsidios correspondientes a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin de Enero/2014 a Agosto/2016, año de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/2016 V.A., se verifica lo siguiente:*

1. Las 13 cuotas pactadas en el Acta Acuerdo N° 16453 fueron rendidas en su totalidad e intervenidas por este Órgano de Control.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

2. El último libramiento efectuado, en el marco de lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 736 correspondiente a Junio/14 fue efectuado el 16/02/2018 y aún no fue rendido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin a Defensa Civil Provincial;

3. Los meses adeudados de Julio/14 a Agosto/16 se encuentran incorporados en el Convenio Registrado bajo N° 18033 y aún no fueron abonados a la fecha.

4. En concepto de adelanto - Cláusula 10 del Convenio N° 18.033, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin, recibieron dos libramientos por la suma total de \$900.000 (Libramiento N.º 3877 del 08/02/2018 y N.º 26950 del 06/09/2018) y aún no fueron rendidos a Defensa Civil Provincial.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/2016 V.A. (...) y lo expresado en el Informe Legal N° 196/17 Letra T.C.P.-C.A. obrante a fojas 124, a saber: '...procede continuar con el seguimiento ordenado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16-V.A., hasta tanto se verifique la presentación por parte de la Asociación de las rendiciones de cuentas pendientes ante la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, mencionadas en el Informe Contable N° 269/17' (el subrayado es propio) y, siendo que todos las cuotas abonadas a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin del Acta Acuerdo N° 16453 fueron rendidas en su totalidad e intervenidas por esta Delegación en el marco del control posterior, considero, salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizado el seguimiento encomendado en relación al Acta Acuerdo mencionada (...)"

Que finalmente, por Nota Interna N° 991/2019 Letra: T.C.P.-S.C., el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN elevó

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

el Expediente del Visto al Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, propiciando -salvo mejor y elevado criterio- dar por concluido el seguimiento encomendado en el artículo 2° de la Resolución Tribunal de Cuentas N° 13/2016 -VA, respecto del Acta Acuerdo N° 16.453.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, comparte el análisis y las conclusiones arribadas por la Secretaría Contable a través de los Informes Letra: T.C.P.-Deleg. P.E. N° 33/2017 y N° 269/2017 y, Letra: T.C.P.-P.E. N° 142/2018 y N° 178/2019, dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del Visto.

Que asimismo, se estima pertinente en esta instancia que la Secretaría Contable de este Organismo de Control instruya a los Auditores Fiscales del área de Subsidios, a efectos de que incorporen en el marco de su planificación el seguimiento de las rendiciones pendientes, que fueran detalladas en los ítems 2, 3 y 4 de la Conclusión del Informe Contable citado en último término.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 1°, 2° inciso b), 4° inciso f), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

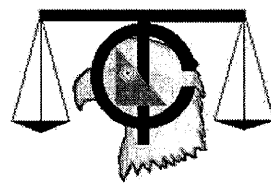
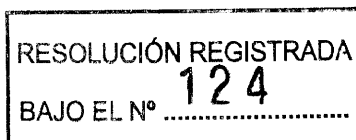
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Informes Contables Letra: T.C.P.-Deleg. P.E. N° 33/2017 y N° 269/2017 y Letra: T.C.P.-P.E. N° 142/2018 y N° 178/2019, con las consideraciones expuestas en el Exordio, dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente Letra: T.C.P.-S.L. N° 206/2016,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

caratulado: "S/ PRESENTACIÓN SR. INTERVENTOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE TOLHUIN".

ARTÍCULO 2º.- Notificar en la Sede de este Organismo, con remisión de las actuaciones del Visto, al letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO para su intervención previa al archivo.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la Sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable y por su intermedio, a los Auditores Fiscales intervinientes; a efectos de que instruya a los Auditores Fiscales del área de Subsidios, para que incorporen en el marco de su planificación el seguimiento de las rendiciones pendientes, -detalladas en los ítems 2, 3 y 4 de la Conclusión del Informe Contable Letra: T.C.P.-P.E. N° 178/2019-.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 124 /2019.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Informe Contable N° 33/2017

LETRA: T.C.P. - Deleg. P.E.

Ushuaia, 26 de Enero de 2017

SR. SECRETARIO CONTABLE

C.P Rafael CHORÉN

S _____ / _____ D

REF: EXPTE N° 206-TCP SL-2016 "S/PRESENTACIÓN SR.

INTERVENTOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE TOLHUIN"

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por la Resolución Tribunal de Cuentas N°13/2016-V.A.

I – ANTECEDENTES:

Por Disposición N° 74/2016 de la I.G.J , el Subinspector General de Justicia, Dr. Alberto A. URRERE PON ha ordenado la intervención de la entidad "Asociación Civil Bomberos Voluntarios Tolhuin" por el plazo de 180 días hábiles a partir de la notificación, y designa como interventor al Sr. Walter Omar NORIEGA.

Por Disposición N° 265/2016 de la I.G.J de fecha 23/06/2016, la Inspectora General de Justicia, Dra. Gabriela MASSET, designa como nuevo interventor al Sr. Héctor Hugo GAITAN a partir del día 24/06/2016.

En fecha 24/06/2016 a fojas 16 la Inspectora General de Justicia, manifiesta que ha intentado notificar a la Asociación respecto de la nueva

designación del interventor GAITAN y los miembros se han negado a tal notificación. Que así mismo, se ha intentado notificar al Sr. NORIEGA de su baja como interventor, y no se hizo presente a tal citación. Que en el mismo acto se le ha negado el acceso al Sr. GAITAN al edificio físico de la Asociación.

Como consecuencia de varios hechos suscitados, es que el Sr. Hugo GAITAN con patrocinio de la Dra. Noelia Jimena CALIZAYA, ha presentado antes este Tribunal de Cuentas, una denuncia en fecha 02/09/2016 contra la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin a cargo del Sr. Claudio FARIAS por las diversas irregularidades en su funcionamiento y por los reiterados impedimentos de hacer efectiva su Intervención.

En el ámbito del Tribunal, el Cuerpo de Abogados emite Informe Legal N°185/2016 T.C.P-C.A de fecha 07/09/2016 suscripto por la Sra. Andrea Fabiana FURTADO, considerando que los hechos denunciados “ *...exceden el ámbito de la competencia de este Tribunal de Cuentas establecidos por los artículos 1° y 2° inc. b) de la Ley Provincial N°50 y el artículo N°15 del Anexo I del Decreto Provincial N°63/02. Con lo que entiendo no se encuentran reunidos los requisitos para promover una investigación especial en el marco del procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N°71/02, sustituido por la Resolución Plenaria N°363/15*”.Atento a esto, se emite Resolución del Tribunal de Cuentas N°13/2016-V.A de fecha 16/09/2016 resolviendo: “**ARTÍCULO 1°.- Rechazar la denuncia formulada por el Sr. Héctor Hugo GAITAN en su carácter de interventor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin...**” Así como también: **ARTÍCULO N°2.- Remitir a la Secretaría Contable el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P-S.L N° 206/16 ... a los fines que, a través de los Auditores Fiscales en la Delegación del Poder Ejecutivo...verifique e informen el estado de las rendiciones presentadas por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin ante la Subsecretaría de Protección Civil y Dirección de Defensa Civil...**” (lo destacado me pertenece).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



II-REQUERIMIENTOS EFECTUADOS:

En el marco del Artículo N°2 de la Resolución del Tribunal de Cuentas N°13/2016-V.A antes citado, es que viene a esta Delegación a efectos de cumplimentar con lo requerido.

En relación a lo encomendado, con fecha 06/10/2016, se emitió Nota Externa N°1776/2016 T.C.P-Deleg. P.E requiriendo al Director General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, información respecto de los expedientes que tramitan las rendiciones de la Asociación Civil de referencia, así como los periodos no rendidos, y toda información referente al Acta Acuerdo N°16.453 formalizada en fecha 03/07/2013.

Que en relación a esta nota externa, con fecha 17/10/2016 se recibe la Nota N°485/16 D.P y S- D.P.D suscripta por el Sr. Dante NUÑEZ FUCITO, requiriendo una prórroga a efectos de poder cumplimentar con lo pedido. Conforme lo solicitado, con fecha 20/10/2016 se emite Nota Externa N°1836/16 T.C.P-Deleg. P.E otorgando una prórroga de 5 (cinco) días.

Consecuentemente a lo mencionado, con fecha 24/10/2016 se recibe Nota N°506/16 D.G.C.D.C-S.E.S suscripta por el Director General de Coordinación, Defensa Civil Provincial, Sr. Dante NUÑEZ FUCITO en respuesta a lo requerido con anterioridad y a sus efectos adjunta:

- Copia de Informe N°191/16 D.A.C y D.G.C.D.C de fecha 26/09/2016 suscripta por Yanina RETAMAR, Jefa Depto de Administración, Control y Rendiciones D.P.D.C referente a la rendición de la 8va cuota del Acuerdo.

- Copia del Acta Acuerdo N°16453 de fecha 23/07/2013 suscripto con la Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios Tolhuin por los períodos de deuda que van del 09/2012 al 05/2013.
- Copia de Resolución S.S N° 54/16 de fecha 01/03/2016 que aprueba la rendición de gastos de la 7ma cuota del acuerdo, suscripta por el Secretario de Seguridad, Ezequiel E. MURRAY.
- Copia de la Disposición D.G.C.D.C. N° 09/2016 de fecha 13/09/2016 de aprobación de la rendición de gastos correspondiente a la 8va cuota del acuerdo, suscripta por el Director General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, Dante NUÑES FUCITO.
- Copia de la Disposición D.G.C.D N° 11/2016 de fecha 27/09/2016 rectificando 3^{er} párrafo de los considerandos de la Disposición D.G.C.D.C N°09/2016, así como el Artículo 1°. Cabe destacar que esta Disposición ☒ no posee suscripción por parte de ningún agente.
- Copia de Nota N°31/16 A.C.B.V.T de fecha 19/09/2016 suscripta por Moira PACHECO, Tesorera de la Asoc. Civil, con una rendición parcial de fondos correspondiente a la cuota N°8.

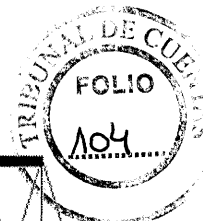
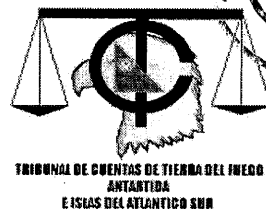
Así mismo y vista la información enviada por el Sr. NUÑEZ FUCITO, y con motivo de solicitar ampliar información, se emite la Nota Externa N°2166/2016 TCP-P.E con fecha 12/12/2016 que contiene 5 puntos de análisis.

Conforme a ello, se remite a esta Delegación la nota N°318/16 D.A.P-D.C.P de fecha 19/12/2016 solicitando una prórroga a efectos de cumplimentar con lo solicitado, suscripta por la Jefa Dpto Administración y Personal de Def. Civil Provincial, Sra. Mónica QUIÑENAO.

Con posterioridad a la prórroga, se recibe en fecha 28/12/2016 Nota N°585/16 D.G.C-D.C.P en respuesta a la nota externa N°2166/2016 TCP-P.E, dando respuesta a 4 de los 5 puntos bajo análisis, omitiendo comentarios respecto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



del punto 3 que se relaciona con el pago de las cuotas del Acta Acuerdo N°16.453.

Que con fecha 09/01/2017, se emite N.E N°25/2017 T.C.P-P.E al Sr. Dante NUÑEZ FUCITO requiriendo información respecto de periodos de los cuales no se tiene certeza de su correcta rendición. Se reitera mediante N.E N°305/2017 el pedido de información, no obteniendo respuesta a la fecha.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se informa e incorpora al expedientes de la referencia, Informe de Defensa Civil N°295/16 con fecha 30/11/2016 la rendición en original presentada por la Asoc. Civil Bomberos Voluntarios Tolhuin correspondiente al mes de Agosto 2016, donde quien suscribe la Sra. Retamar Yanina V. solicitando se vierta una opinión y/o recomendación. Se deja constancia que no se emite opinión respecto a dicho pedido, dado que el mismo no se encuadra dentro de los procedimientos y formalidades de rendición de gastos.

III-CONCLUSIONES:

En base a la información obtenidas desde las respuestas brindadas por el Director General de Coordinación de Defensa Civil, Dante NUÑEZ FUCITO , los reportes de informes del S.I.G.A., se procedió a agrupar períodos de rendiciones según el siguiente detalle:

2012 —

PERIODO	Libramiento	Rendición	Importe
01/2012	1162-GM-2012	16303-GM-2012	\$189.029,70
02/2012	2249-GM-2012	19222-GM-2012	\$160.594,32

03/2012	3372-GM-2012	21486-GM-2012	\$204.298,82
04/2012	5551-GM-2012	1612-GM-2013	\$175.359,20
05/2012	7196-GM-2012	4424-GM-2013	\$211.070,87
06/2012	9029-GM-2012	Sin información	
07/2012	10976-GM-2012	12024-GM-2013	\$208.238,99
08/2012	12408-GM-2012	Sin información	
09/2012	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
10/2012	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
11/2012	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
12/2012	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453

5669 gm 13°

17088 gm 3°

2013

PERIODO	Libramiento	Rendición	Importe
01/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
02/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
03/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
04/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
05/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
06/2013	9094-GM-2013	279-GM-2014	\$295.415,97
07/2013	10708-GM-2013	7316-GM-2014	\$331.594,99
08/2013	12733-GM-2013	14708-GM-2014	320.915,46
09/2013	14586-GM-2013	Sin información	
10/2013	16909-GM-2013	7891-GM-2015	352.067,63
11/2013	18542-GM-2013	17142-GM-2015	347.828,18
12/2013	20552-GM-2013	Sin información	

701 gm 10°

20 808 gm 10°

Como se puede apreciar, durante el año 2012 se encuentran rendidos los meses de Enero a Mayo y Julio; siendo que en los meses de Junio y Agosto, no obran los expedientes de rendiciones respectivos. Vale destacar, que mediante Nota N°585/16 D.G.C.-D.C.P se informan expedientes de rendición para estos períodos, de los cuales se pudo constatar mediante el S.I.G.A que los asuntos, no corresponden a rendiciones de la Asociación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Durante los períodos que abarcan los meses de Septiembre 2012 a Mayo 2013, no se efectuaron libramientos ni rendiciones mensuales, es por ello que con fecha 23/07/2013, se registra la firma del Acta Acuerdo N°16.453 entre las Asociaciones que nuclean a los Bomberos Voluntarios de la Provincia y el Gobierno de Tierra del Fuego. Para el caso de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Tolhuin, la misma asciende a \$2.252.024,78.-, se determino que el pago de la deuda se realizaría en 13 cuotas de \$173.232,68 cada una.

En lo que resta del año 2013, se verifican rendiciones de los meses de Junio, Julio, Agosto, Octubre, y Noviembre. Sin embargo, no se encuentran rendiciones de los meses de Septiembre y Diciembre.

2014

PERIODO	Libramiento	Rendición	Importe
01/2014	151-GM-2014	Sin rendición	

NO SE ENCUENTRA

El último libramiento de Fondos registrado por Ley N°736, fue el del mes de Enero 2014, cuya rendición se encuentra pendiente de presentación.

Durante el año 2014, 2015 y 2016, se llevó a cabo el pago y rendición de las cuotas del Acta Acuerdo N°16.453 y Decreto Rectificador N°1735/13, registrado bajo el Expediente 13140-GM-2013, cuyo detalle se acompaña:

Acta Acuerdo

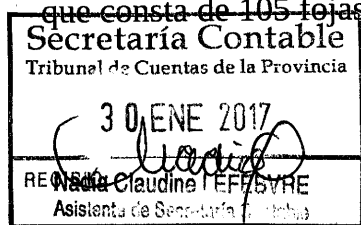
CUOTA	Libramiento	Importe	Rendición	Importe
-------	-------------	---------	-----------	---------

<u>2014</u>				
1	13140-GM-2013	\$173.232,68	1592-GM-2014	\$172.954,14
2	19608-GM-2013	\$173.232,68	12725-GM-2014	\$173.232,76
3	19570-GM-2013	\$173.232,68	18640-GM-2014	\$169.721,45
4	19571-GM-2013	\$173.232,68	1305-GM-2015	\$171.359,46
<u>2015</u>				
5	19572-GM-2013	\$173.232,68	14412-GM-2015	\$178.439,26
6	19573-GM-2013	\$173.232,68	18829-GM-2015	\$170.201,32
<u>2016</u>				
7	19575-GM-2013	\$173.232,68	2979-GM-2016	\$144.021,68
8	19576-GM-2013	\$173.232,68	13756-GM-2016	\$98.056,19
9	19577-GM-2013	\$173.232,68	Sin rendición	

Es dable destacar que, con fecha 30/03/2016 comienza la Intervención de la Asociación bajo el mandato del Sr. Walter NORIEGA, removido con fecha 24/06/2016. Bajo su intervención no se presentó ninguna rendición de las antes citadas. Luego de esto, bajo la intervención del Sr. Hugo GAITAN se presentó la rendición de la cuota N°8 por un total de \$66.022.- y por otro lado la Sra. Moira PACHECHO, tesorera de la Asociación Civil, presentó una rendición de la cuota N°8 por \$32.033,05. Esto hace el total de \$98.056,19 que se refleja en el cuadro anterior. Dicho expediente de rendición se encuentra según sistema S.I.G.A. en la repartición de Defensa Civil Provincial desde el 28/09/2016 bajo el expediente 13756-GM-2016 con 2 fojas.

Por todo lo expuesto anteriormente, al día de la fecha según la información recolectada, se verifica que se encuentra pendiente de rendición la cuota N°9 del Acuerdo. Mientras que de la cuota N°10 a las 13, aún no se han efectuado los libramientos correspondientes, a la espera de la aprobación de las rendiciones citadas.

Sin otro particular, y en cumplimiento de lo requerido por el Artículo N°2 de la Resolución TCP N°13/2016 V.A, se remite el expediente de referencia que consta de 105 fojas útiles, saludando a Ud. Atte.



Handwritten signature and stamp of the Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 31 ENE 2017

Ref.: Expte. N.º 206/2016 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/PRESENTACION SR.
INTERVENTOR DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS DE TOLHUIN"

Habiendo tomado conocimiento esta Secretaría Contable de la conclusión vertida en el Informe Contable N.º 33/2017 Letra: TCP-Deleg. P.E. suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA, respecto al seguimiento establecido en el artículo 2º de la Resolución TCP N.º 13/2016 V.A., se remite el expediente de la referencia para continuar con el seguimiento encomendado, y su posterior informe.

Dura Del. P. Ejecutivo

[Firma]
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Informe Contable N° 269/2017

LETRA: T.C.P. - Deleg. P.E.

Ushuaia, 3 de Julio de 2017

SR. SECRETARIO CONTABLE

C.P Rafael CHORÉN

S _____ / _____ D

REF: EXPTE N° 206-TCP SL-2016 "S/PRESENTACIÓN SR.

INTERVENTOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE TOLHUIN"

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar actualizar y ampliar el Informe Contable N° 33/2017 letra: TCP PE, atento a lo solicitado a fojas 106 por vuestra Secretaria Contable.

I.-REQUERIMIENTOS EFECTUADOS:

Con fecha 09/01/2017, se emite N.E N°25/2017 T.C.P-P.E al Sr. Dante NUÑEZ FUCITO requiriendo información respecto de periodos de los cuales no se tiene certeza de su correcta rendición. Se reitera mediante N.E N°305/2017.

Con fecha 28/03/2017 se recibe Nota N°119/17 Letra: DAC y R - DG CDC donde quien suscribe la Sra. Retamar Yanina V. solicitando se vierta una opinión y/o recomendación respecto de una rendición parcial presentada en fecha 30/11/2016 mediante Informe de Defensa Civil N°295/16. Se deja constancia que mediante Nota Externa N°782/2017 TCP-PE, informa que no se

emite opinión respecto a dicho pedido, dado que el mismo no se encuadra dentro de los procedimientos y formalidades de rendición de gastos.

II-ANALISIS:

En base a la información obtenidas desde las respuestas brindadas por el Director General de Coordinación de Defensa Civil, Dante NUÑEZ FUCITO ,y los reportes de informes del S.I.G.A., se procedió a agrupar períodos de rendiciones según el siguiente detalle:

2012

PERIODO	Libramiento	Rendición	Importe
01/2012	1162-GM-2012	16303-GM-2012	\$189.029,70
02/2012	2249-GM-2012	19222-GM-2012	\$160.594,32
03/2012	3372-GM-2012	21486-GM-2012	\$204.298,82
04/2012	5551-GM-2012	1612-GM-2013	\$175.359,20
05/2012	7196-GM-2012	4424-GM-2013	\$211.070,87
06/2012	9029-GM-2012	8669-GM-2013	\$204.414,33
07/2012	10976-GM-2012	12024-GM-2013	\$208.238,99
08/2012	12408-GM-2012	17098-GM-2013	\$213.640,88
09/2012	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
10/2012	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
11/2012	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
12/2012	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453

2013

PERIODO	Libramiento	Rendición	Importe
01/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
02/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
03/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
04/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453
05/2013	BAJO ACTA	ACUERDO N°	16.453



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



06/2013	9094-GM-2013	279-GM-2014	\$295.415,97
07/2013	10708-GM-2013	7316-GM-2014	\$331.594,99
08/2013	12733-GM-2013	14708-GM-2014	320.915,46
09/2013	14586-GM-2013	701-GM-2015	\$324.544,56
10/2013	16909-GM-2013	7891-GM-2015	\$352.067,63
11/2013	18542-GM-2013	17142-GM-2015	\$347.828,18
12/2013	20552-GM-2013	20898-GM-2015	\$388.995,26

2014

PERIODO	Libramiento	Rendición	Importe
01/2014	151-GM-2014	Sin presentar	

Respecto de la rendición correspondiente al mes de Enero 2014, se confirma por parte del Director General de Coordinación de Defensa Civil, Dante NUÑEZ FUCITO, que la misma no ha sido presentada.

Acta Acuerdo

CUOTA	Libramiento	Importe	Rendición	Importe
<u>2014</u>				
1	13140-GM-2013	\$173.232,68	1592-GM-2014	\$172.954,14
2	19608-GM-2013	\$173.232,68	12725-GM-2014	\$173.232,76
3	19570-GM-2013	\$173.232,68	18640-GM-2014	\$169.721,45
4	19571-GM-2013	\$173.232,68	1305-GM-2015	\$171.359,46
<u>2015</u>				
5	19572-GM-2013	\$173.232,68	14412-GM-2015	\$178.439,26
6	19573-GM-2013	\$173.232,68	18829-GM-2015	\$170.201,32
<u>2016</u>				
7	19575-GM-2013	\$173.232,68	2979-GM-2016	\$144.021,68

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

8	19576-GM-2013	\$173.232,68	13756-GM-2016	\$98.056,19
9	19577-GM-2013	\$173.232,68	1254-SS-2017	\$167.812,63
10	19579-GM-2013	\$173.232,68	4449-SS-2017	\$230.966,56
11	19580-GM-2013	\$173.232,68	8861-SS-2017	\$169.875,73
12	19582-GM-2013	\$173.232,68	Sin rendición	1
13	19584-GM-2013	Sin libramiento	Sin rendición	

Se verifica un error de tipeo en la Nota emitida por el Director General de Coordinación referente al año del expediente de rendición de la cuota N°9, cuando erróneamente dice “Exp 1254ss 2016” y según consultas en SIGA, corresponde al año “2017”.

Vale destacar que la mayoría de los expedientes de rendiciones de cuotas de Acta Acuerdo intervenidos por esta Delegación, han sido objeto de Actas de Constatación con observaciones.

III-CONCLUSION:

Por todo lo expuesto anteriormente, al día de la fecha según la información recolectada, se verifica que:

1. la última cuota rendida a la fecha es la N°11, que se corresponden con comprobantes de gastos del mes de Enero, Febrero y Marzo del corriente año;
2. el último libramiento efectuado, corresponde al expediente 19582-GM-2013 relativo a la cuota N°12.
3. el último libramiento efectuado, en el marco de lo establecido del art. 4° de la Ley N°736 fue enero/14.

Por otra parte, se encuentra pendiente de rendición la cuota N°12 del Acuerdo (última pagada a la fecha), mientras que de la cuota N°13 , aún no se han efectuado los libramientos correspondientes, a la espera de la aprobación de las rendiciones citadas. Referente al monto de las rendiciones de las cuotas del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

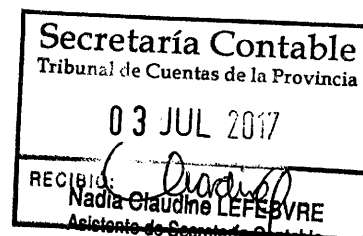


Acta Acuerdo, se verifica un monto pendiente de rendición de \$58.918,30 que se estima se deberán rendir en las cuotas posteriores faltantes (N°12 y 13) a la fecha.

Sin otro particular, y en cumplimiento de lo requerido por el Artículo N°2 de la Resolución TCP N°13/2016 V.A, se remite el expediente de referencia que consta de 114 fojas útiles , saludando a Ud. Atte.

C.P. Leonardo BARBOZA
AUDITOR FISCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

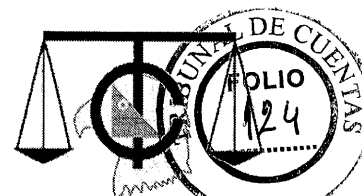


Tribunal de Cuentas de la Provincia

10:58



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

INFORME LEGAL N° 196/2017.
LETRA: T.C.P. - C.A.

USHUAIA, 19 de Octubre de 2017.

SEÑOR PROSECRETARIO LEGAL:

Viene a este Cuerpo de Abogados el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.L. N° 206/16, caratulado: **"S/ PRESENTACIÓN SR. INTERVENTOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE TOLHUIN"**, en virtud de la intervención requerida por el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI a través de la Nota Interna N° 2221/17 Letra: T.C.P. - V.A.

I.- En el marco de las presentes actuaciones, se emitió la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A., por la cual se rechazó la denuncia formulada por el Sr. Héctor Hugo GAITAN en su carácter de interventor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin, por exceder los hechos denunciados la competencia legalmente acordada por los artículos 1° y 2° inc. b) de la Ley provincial N° 50 y el artículo 15 del Anexo I del Decreto provincial N° 63/02.

Además, se ordenó la remisión del expediente a la Secretaría Contable, a los fines que, a través de los Auditores Fiscales en la Delegación del Poder Ejecutivo, verifique e informe el estado de las rendiciones presentadas por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin ante la Subsecretaría de Protección Civil y Dirección de Defensa Civil. Ello, atento que de la presentación efectuada resultaba la existencia de irregularidades en la rendición de cuentas mensual de los subsidios por parte de la citada Asociación.

AF

Dicho acto administrativo fue notificado al denunciante el 23 de Septiembre de 2016, conforme surge de la Cédula de Notificación N° 672/16, agregada a fs. 49.

Remitidas las actuaciones a la Delegación del Poder Ejecutivo, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A., se efectuaron requerimientos a la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, mediante las Notas Externas Nros. 1776/16 y 2166/16 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., suscriptas por el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA.

Analizadas las respuestas e información aportadas por el Director General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, Sr. Dante NUÑEZ FUCITO, a través de las Notas Nros. 506/16 y 585/16, el Auditor Fiscal emitió el 26 de Enero de 2017 el Informe Contable N° 33/17 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., obrante a fs. 102/105.

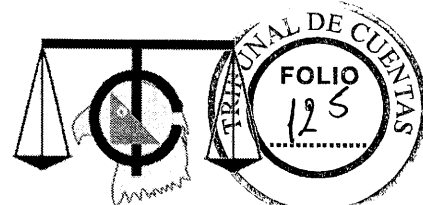
Allí indicó que: “ (...) durante el año 2012 se encuentran rendidos los meses de Enero a Mayo y Julio; siendo que los meses de Junio y Agosto, no obran los expedientes de rendiciones respectivos. Vale destacar, que mediante Nota N° 585/16 D.G.C. - D.C.P. se informan expedientes de rendición para estos períodos, de los cuales se pudo constatar mediante el S.I.G.A. que los asuntos, no corresponden a rendiciones de la Asociación.

Durante los períodos que abarcan los meses de Septiembre 2012 a Mayo 2013, no se efectuaron libramientos ni rendiciones mensuales, es por ello que con fecha 23/07/2013, se registra la firma del Acta Acuerdo N° 16.453 entre las Asociaciones que nuclean a los Bomberos Voluntarios de la Provincia y el Gobierno de Tierra del Fuego. Para el caso de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Tolhuin, la misma asciende a \$2.252.024,78, se determinó que el pago de la deuda se realizaría en 13 cuotas de \$173.232,68 cada una.

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

En lo que resta del año 2013, se verifican rendiciones de los meses de Junio, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre. Sin embargo, no se encuentran rendiciones de los meses de Septiembre y Diciembre.

(...) El último libramiento de Fondos registrado por Ley N° 736, fue el del mes de Enero de 2014, cuya rendición se encuentra pendiente de presentación.

Continuó señalando que durante los años 2014, 2015 y 2016 se efectuó el pago y rendición de las cuotas del Acta Acuerdo N° 16.453 (agregada en copia simple a fs. 59/60), ratificada por el Decreto provincial N° 1735/13, conforme el detalle allí consignado.

Respecto al estado de rendición de las cuotas de la referida Acta Acuerdo, precisó que a la fecha del citado Informe Contable, *"se verifica que se encuentra pendiente de rendición la cuota N° 9 del Acuerdo. Mientras que de la cuota N° 10 a la 13, aún no se han efectuado los libramientos correspondientes, a la espera de la aprobación de las rendiciones citadas."*

A fs. 106 tomó intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, indicando al Auditor continuar con el seguimiento encomendado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A.

Posteriormente, se recepcionó el Informe N° 86/17 Letra: D.G.C.D.C. - S.E.S. N° 86/17, elaborado por la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial en respuesta al requerimiento efectuado por las Notas Externas Nros. 25/17 y 305/17 Letra T.C.P. - Deleg. P.E.

Con esta información, el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA elaboró el 3 de Julio de 2017 el Informe Contable N° 269/17 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E., incorporado a fs. 112/114.

Del detalle contenido en dicho Informe resulta que las rendiciones correspondientes a los meses de Junio y Agosto de 2012 tramitan por los Expedientes Nros. 8669-GM/13 y 17098-GM/13, en tanto que las relativas a los

AF

meses de Septiembre y Diciembre de 2013 tramitan por los Expedientes Nros. 701-GM/15 y 20898-GM/15; mientras que las rendiciones de las Cuotas Nros. 9, 10 y 11 del Acta Acuerdo N° 16.453 tramitan por los Expedientes Nros. 1254-SS/17, 4449-SS/17 y 8861-SS/17.

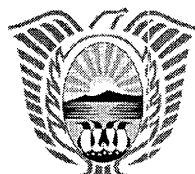
Además, señala el Auditor Fiscal respecto a la rendición correspondiente al mes de Enero de 2014, que el Director General de Coordinación de Defensa Civil confirma que la misma no ha sido presentada. Y destaca que la mayoría de los expedientes de rendiciones de cuotas del Acta Acuerdo N° 16.453 intervenidos por la Delegación, han sido objeto de Actas de Constatación con observaciones.

Finalmente, concluye que según la información colectada a la fecha de emisión del Informe, *“se verifica que: 1. la última cuota rendida a la fecha es la N° 11, que se corresponden con comprobantes de gastos del mes de Enero, Febrero y Marzo del corriente año; 2. el último libramiento efectuado, corresponde al expediente 19582-GM-2013 relativo a la cuota N° 12; 3. el último libramiento efectuado, en el marco de lo establecido del art. 4° de la Ley N° 736 fue enero/14.*

Por otra parte, se encuentra pendiente de rendición la cuota N° 12 del Acuerdo (última pagada a la fecha), mientras que de la cuota N° 13, aún no se han efectuado los libramientos correspondientes, a la espera de la aprobación de las rendiciones citadas. Referente al monto de las rendiciones de las cuotas del Acta Acuerdo, se verifica un monto pendiente de rendición de \$58.918,30 que se estima se deberán rendir en las cuotas posteriores faltantes (N° 12 y 13) a la fecha.”.

A fs. 116 consta la Nota N° 364/17 Letra: D.A. - D.G.C.D.C., por la cual la Directora de Administración de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Sra. Yanina RETAMAR, solicita la remisión de la documentación original de la rendición presentada por la Asociación remitida a este Tribunal con el Informe N° 295/16, adjunto en copia a fs. 117, para su devolución al nuevo interventor, Abogado Ricardo CLIMENT, designado mediante la Disposición I.G.J. N° 478/17.

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Dicha presentación originó la providencia de fs. 90 vta., en la que el Auditor Fiscal dejó constancia del desglose de la documentación original obrante a fs. 69/90 y de su reemplazo por copia certificada; siendo la documentación original remitida a la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Defensa Civil, mediante la Nota Externa N° 1683/17 Letra: T.C.P. - P.E.

A fs. 120 tomó intervención el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS, indicando al Auditor continuar con el seguimiento encomendado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A.

Por su parte el Auditor Fiscal, a través de la Nota Interna N° 1795/17 Letra: Delegación P.E., remitió las actuaciones en devolución a la Secretaría Contable “ (...) *con la intención de establecer una fecha de corte a la información de las rendiciones y los libramientos correspondientes a tales efectos, considerando lo vertido en los Informes Contables N° 33/2017 de fecha 26/01/2017 (obstante a fs. 102-105) y N° 269/2017 de fecha 03/07/2017 (obstante a fs. 112-114).*”.

Asimismo, agregó que debe tenerse en cuenta que las tramitaciones de las rendiciones de gastos mensuales de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, como también las transferencias mensuales realizadas a las mismas, están sujetas al control posterior por la Delegación, según la distribución vigente establecida en la Resolución Plenaria N° 12/17.

En esta instancia, tomó intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, mediante la Nota Interna N° 1829/17 Letra: T.C.P. - S.C., elevando las actuaciones al Vocal de Auditoría a fin de que tome conocimiento de las conclusiones de los Informes Contables Nros. 33/17 y 269/17, con la sugerencia de darlas por concluidas, en virtud de efectuarse el pertinente control posterior.

Con tales antecedentes, a través de la Nota Interna N° 2221/17 Letra: T.C.P. - V.A., el Vocal de Auditoría indica que: “ (...) *previo a dar por concluidas las actuaciones en virtud de efectuarse el pertinente control posterior, se debiera*

AF

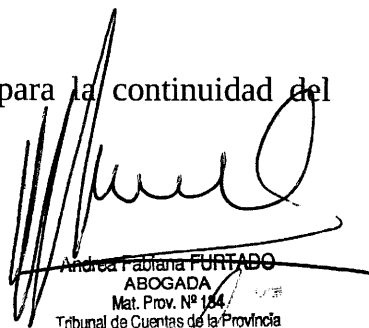
remitir las mismas a la Secretaría Legal a los efectos de su correspondiente análisis”.

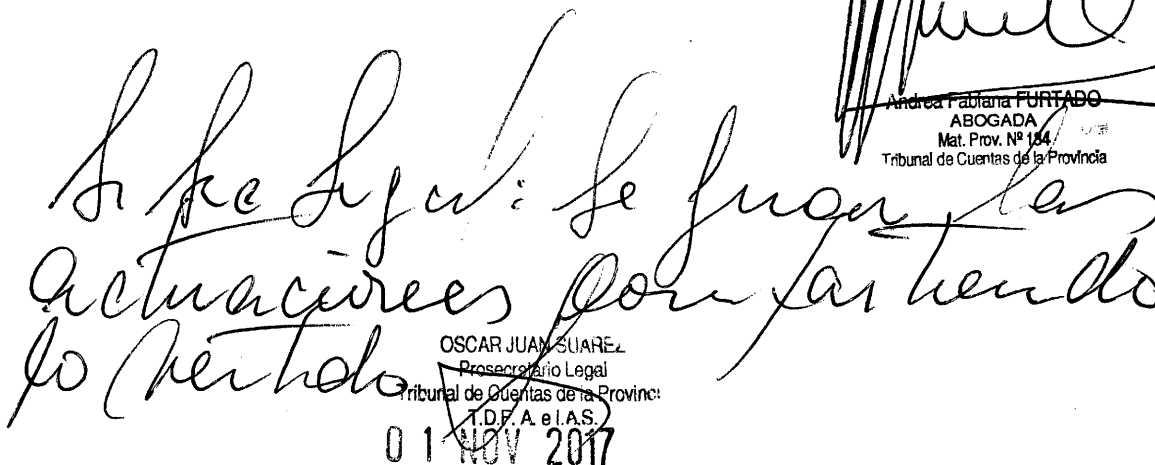
II.- Por mi parte, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las conclusiones del Informe Contable N° 269/17 Letra: T.C.P. - Deleg. P.E. y las razones que sustentaron el seguimiento dispuesto por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A., relativas a la existencia de presuntas irregularidades en la rendición de cuentas mensual de los subsidios a la Dirección Provincial de Defensa Civil por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin, entiendo que la conclusión de las actuaciones es prematura en esta instancia.

Ello así, toda vez que del citado Informe Contable resulta que no ha sido presentada por la Asociación la rendición correspondiente al mes de Enero de 2014, encontrándose también pendiente la rendición de la cuota N° 12 del Acta Acuerdo N° 16.453.

Por lo que, a mi modo de ver, independientemente del control posterior que la Delegación del Poder Ejecutivo efectúa respecto de los trámites de rendiciones y transferencias mensuales, procede continuar con el seguimiento ordenado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16 - V.A., hasta tanto se verifique la presentación por parte de la Asociación de la rendiciones de cuentas pendientes ante la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, mencionadas en el Informe Contable N° 269/17.

Con tales consideraciones elevo las actuaciones para la continuidad del trámite.


Andrea Fabiana FURTADO
ABOGADA
Mat. Prov. N° 184
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Oscar Juan Suarez
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
T.D.F.A. e I.A.S.
01 NOV 2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME CONTABLE N.º 142 /2018

Letra: T.C.P. - P.E.

Ushuaia, 15 de marzo de 2017

Al Sr. Auditor Fiscal
a/c de la Secretaría Contable
del TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA de T.D.F.A.I.A.S.
S _____ / _____ D:

REF: EXPTE N.º 206-TCP SL-2016 "S/PRESENTACIÓN SR.
INTERVENTOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE TOLHUIN"

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar actualizar y ampliar el Informe Contable N.º 33/2017 letra: TCP PE, y N.º 269/2017, atento a lo solicitado a fojas 128 por vuestra Secretaria Contable.

I.-DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:

Con posterioridad al Informe Contable N.º 269/17 (fs. 112/114), se incorporó la siguiente documentación:

A fs. 115 Nota Interna N.º 1646/17 Letra T.C.P.- Deleg. P.E. de fecha 31/07/2017.

A fs. 116 Nota N.º 364/17 Letra D.A.-D.G.C.D.C. de fecha 27/07/2017.

A fs. 118 Nota Interna N.º 1667/17 Letra T.C.P.- S.C. de fecha 01/08/2017.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

1

07/2013	10/08-GM-2013	7316-GM-2014	\$331.594,99
---------	---------------	--------------	--------------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

3

08/2013	12733-GM-2013	14708-GM-2014	320.915,46
09/2013	14586-GM-2013	701-GM-2015	\$324.544,56
10/2013	16909-GM-2013	7891-GM-2015	\$352.067,63
11/2013	18542-GM-2013	17142-GM-2015	\$347.828,18
12/2013	20552-GM-2013	20898-GM-2015	\$388.995,26

2014

PERIODO	Libramiento	Rendición	Importe
01/2014	151-GM-2014	Sin presentar	

Respecto de la rendición correspondiente al mes de Enero 2014, a la fecha de este informe se procedió a la búsqueda en el S.I.G.A. donde se comprobó que la rendición esta siendo tramitada por el expediente N.º 14917-SS-2017 y se encuentra en la Oficina de Defensa Civil Provincial desde el 10/08/2017.

Acta Acuerdo

CUOTA	Libramiento	Importe	Rendición	Importe
<u>2014</u>				
1	13140-GM-2013	\$173.232,68	1592-GM-2014	\$172.954,14
2	19608-GM-2013	\$173.232,68	12725-GM-2014	\$173.232,76
3	19570-GM-2013	\$173.232,68	18640-GM-2014	\$169.721,45
4	19571-GM-2013	\$173.232,68	1305-GM-2015	\$171.359,46
<u>2015</u>				
5	19572-GM-2013	\$173.232,68	14412-GM-2015	\$178.439,26

6	19573-GM-2013	\$173.232,68	18829-GM-2015	\$170.201,32
<u>2016</u>				
7	19575-GM-2013	\$173.232,68	2979-GM-2016	\$144.021,68
8	19576-GM-2013	\$173.232,68	13756-GM-2016	\$98.056,19
9	19577-GM-2013	\$173.232,68	1254-SS-2017	\$167.812,63
10	19579-GM-2013	\$173.232,68	4449-SS-2017	\$230.966,56
11	19580-GM-2013	\$173.232,68	8861-SS-2017	\$169.875,73
12	19582-GM-2013	\$173.232,68	10789-SS-2017	\$160.911,81
13	19584-GM-2013	\$173.232,68	Sin rendición	

19320
1767
766

En esta instancia se informa que la cuota N.º 12 del acuerdo fue rendida mediante el expediente N.º 10789-SS-2017, siendo el monto rendido de \$ 160.911,81.- El mismo fue intervenido por esta delegación mediante el Acta de Constatación N.º 313/17 Deleg.PE. en la que se realizaron tres observaciones, dos requerimientos y una recomendación.

En cuanto al pago de la cuota N.º 13 del acuerdo, fue abonada el día 14/07/2017 según la consulta en el sistema S.I.G.A. A la fecha no se tiene conocimiento en esta Delegación de que se haya iniciado la rendición de la cuota abonada.

Por último, siendo que todos los expedientes de pagos y rendiciones son intervenidos por este Órgano de Control, cabe destacar que no se justifica lo expresado en el Informe Legal N.º 196/17 Letra T.C.P.- C.A. obrante a fojas 124 en el que se concluye "...procede continuar con el seguimiento ordenado por el artículo 2º de la Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 13/16-V.A., hasta tanto se verifique la presentación por parte de la Asociación de la rendiciones de

cuentas pendientes ante la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, mencionadas en el Informe Contable N° 269/17.” (sic).

El artículo 2° de dicha Resolución a mi entender expresa solamente verificar e informar el estado de las rendiciones presentadas por parte de Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin ante la Subsecretaria de Protección Civil y Dirección de Defensa Civil, por lo que no resultaría necesario mantener el seguimiento pretendido en el Informe Legal.

III-CONCLUSION:

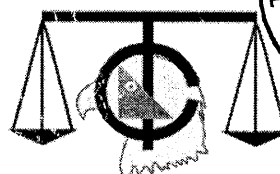
Por todo lo expuesto anteriormente, al día de la fecha según la información recolectada, se verifica que:

1. la última cuota rendida a la fecha es la N°12;
2. el último libramiento efectuado, corresponde al expediente 19584-GM-2013 relativo a la cuota N°13 y fue abonado el día 14/07/2017 con el libramiento N.º 00019320.
3. el último libramiento efectuado, en el el marco de lo establecido del art. 4° de la Ley N°736 fue enero/14.

Teniendo en cuenta lo expresado en los informes Contables de esta delegación N.º 33/2017 y N.º 269/2017, respecto del corte hasta el cual se informa lo analizado en el control efectuado en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 13/2016 V.A., las únicas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



rendiciones pendientes resultan ser la correspondiente a la del período Enero/2014 tramitada en el expediente N.º 14917-SS-2017, y la correspondiente a la cuota N.º 13 del acuerdo cuyo pago fue tramitado en el expediente 19584-GM-2013 abonada el 14/07/2017, desconociendo a la fecha el expediente que acumule la rendición.

Habiendo sido abonados los períodos por los cuales se solicitó el seguimiento aquí informado, y quedando pendiente las dos rendiciones mencionadas en el párrafo anterior, no hay más que informar.

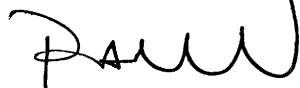
Sin otro particular, y en cumplimiento de lo requerido por el Artículo N°2 de la Resolución TCP N°13/2016 V.A, se remite el expediente de referencia que consta de 132 fojas útiles , saludando a Ud. Atte.

C.P. Leonardo BARBOZA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia	
15 MAR 2018	
RECIBÍÓ:	Flavia Sabrina PUCHETA Asistente de la Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia

11:0645.

Prosecretaría Contable a sus efectos. -



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

03 MAR. 2018

Pase al AF. Barboza, habiendo tomado conocimiento de las conclusiones vertidas en el Informe Contable N°142/18 letrado TCP-PE., se remiten las actuaciones para su seguimiento.

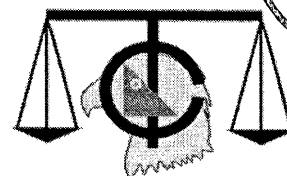


G.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

03 MAR. 2018



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

INFORME CONTABLE N.º 178 /2019

Letra: T.C.P. - P.E.

Ushuaia, 24 de Abril de 2019

Al Sr. Auditor Fiscal
a/c de la Secretaría Contable
del TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA de T.D.F.A.I.A.S.
S _____ / _____ D

REF: EXPTE N.º 206 - TCP SL - 2016 "S/PRESENTACIÓN SR.
INTERVENTOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DE TOLHUIN"

Me dirijo a usted, en relación al expediente de referencia, y en el marco del Artículo 2º de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/2016 – V.A. de fecha 16/09/2016 que reza: *"Remitir a la Secretaria Contable el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. S.L. N° 206/16, caratulado: "S/PRESENTACION SR. INTERVENTOR DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS DE TOLHUIN", a los fines que, a través de los Auditores Fiscales en la Delegación del Poder Ejecutivo, en el plazo de 20 días corridos desde la notificación del presente acto, verifique e informe el estado de las rendiciones presentadas por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin ante la Subsecretaria de Protección Civil y Dirección de Defensa Civil"; a fin de*

Guf.

ampliar los Informes Contables N.º 33/2017 (fs 102/105), N.º 269/2017 (fs. 112/114) y N.º 142/2018 (fs. 129/132), todos Letra: TCP-PE suscriptos por el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA, atento a lo solicitado a fojas 132 vuelta por vuestra Secretaria Contable.

I - ANTECEDENTES:

En virtud de lo encomendado a fs 132 vuelta fue emitida la Nota Interna N.º 235/2019 Letra TCP-PE de fecha 14/02/2019 solicitando información respecto de la rendición de la cuota N.º 13 del Acuerdo N.º 16.453 suscripto por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin. En respuesta, fue remitido el Expediente N.º N.º 4451-SS-2019 “S/RENDICION CUOTA N.º 13 ACTA ACUERDO 16453 CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIO TOLHUIN POR \$ 144.996,14”, siendo intervenido por esta delegación mediante el Acta de Constatación N.º 138/19 – P.E. en el marco del control posterior.

Con posterioridad, fue emitida la Nota Interna N.º 579/2019 Letra: TCP-PE y su correspondiente Nota Externa N.º 699/19 Letra: TCP-SC dirigida a la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, solicitando el detalle de los expedientes donde se tramitaron las rendiciones que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin debía presentar en relación a los libramientos efectuados en el ejercicio 2014, 2015 y 2016. Ello en atención que no había sido posible su verificación mediante el sistema informático siga.

En respuesta a ello, fue recepcionada la Nota N.º 146/2019 Letra: D.G.C.D.C., de fecha 10/04/2019, adjunta a fs 136/137, suscripta por la Subdirectora General Coordinación Defensa Civil, Lic. María José FERREYRA,

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
informando que solo los periodos de enero a junio del año 2014 fueron abonados a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin en concepto de subsidio y que el resto de los meses del año 2014, año 2015 y 2016 fueron incorporados al Convenio registrado bajo el N° 18.033 ratificado por Decreto N° 3438/17 publicado en el Boletín Oficial N° 4026 del 20/12/2017.

Además agrega que la Asociación de Bomberos de Tolhuin recibió en concepto de anticipo \$900.000 (Libramiento N° 3877 y 26950, del 08/02/2018 y 06/09/2018, respectivamente) cuyas rendiciones aun no han sido presentadas.

II - ANALISIS:

En base a la información obtenida de la respuesta brindada por la Subdirectora General Coordinación Defensa Civil, Lic. María José FERREYRA y del sistema informático S.I.G.A., se procede a actualizar el detalle de las rendiciones efectuadas por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin del acta acuerdo N° 16453, libramientos recibidos por la Asociación en concepto de subsidios del año 2014 y periodos no abonados a la Asociación incorporados en en el convenio N° 18.033. A saber:

Acta Acuerdo N.º 16.453

Cuota	Libramiento	Importe	Rendición	Importe
<u>2014</u>				
1	13140-GM-2013	\$173.232,68	1592-GM-2014	\$172.954,14
2	19608-GM-2013	\$173.232,68	12725-GM-2014	\$173.232,76
3	19570-GM-2013	\$173.232,68	18640-GM-2014	\$169.721,45
4	19571-GM-2013	\$173.232,68	1305-GM-2015	\$171.359,46

<u>2015</u>				
5	19572-GM-2013	\$173.232,68	14412-GM-2015	\$178.439,26
6	19573-GM-2013	\$173.232,68	18829-GM-2015	\$170.201,32
<u>2016</u>				
7	19575-GM-2013	\$173.232,68	2979-GM-2016	\$144.021,68
8	19576-GM-2013	\$173.232,68	13756-GM-2016	\$98.056,19
9	19577-GM-2013	\$173.232,68	1254-SS-2017	\$167.812,63
10	19579-GM-2013	\$173.232,68	4449-SS-2017	\$230.966,56
11	19580-GM-2013	\$173.232,68	8861-SS-2017	\$169.875,73
12	19582-GM-2013	\$173.232,68	10789-SS-2017	\$160.911,81
13	19584-GM-2013	\$173.232,68	4451-SS-2019	\$144.996,14

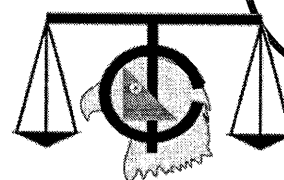
En esta instancia, se informa que la cuota N.º 13 del acta acuerdo 16.453 fue rendida mediante el expediente N.º 4451-SS-2019, siendo el monto rendido de \$144.996,14, dando por finalizado el el Convenio firmado bajo Acta Acuerdo N.º 16453. Cabe mencionar que el mismo fue intervenido por esta delegación mediante el Acta de Constatación N.º 138/19 – P.E.

Año 2014

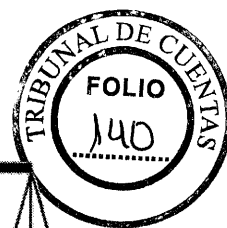
PERIODO	Libramiento	Fecha Lib.	Rendición	Importe
01/2014	151-GM-2014	30/12/2015	14917-SS-2017	\$255.000,00
02/2014	1978-GM-2014	14/09/2017	18011-SS-2017	\$284.970,76
03/2014	3765-GM-2014	20/10/2017	20758-SS-2017	\$255.412,59
04/2014	5151-GM-2014	30/11/2017	23339-SS-2017	\$257.768,90
05/2014	7496-GM-2014	26/12/2017	1437-SS-2018	\$301.352,52
06/2014	11086-GM-2014	16/02/2018	Sin presentar	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

En relación a lo anterior, cabe mencionar que las rendiciones de los subsidios de enero a mayo 2014, abonados y rendidos, en el ejercicio 2017 no ingresaron a este Tribunal de Cuentas para su control. Con respecto al subsidio de junio/2014 abonado el 16/02/2018 aun no fue rendido por la Asociación.

El resto de los periodos de Julio/2014 a Agosto/2016, ambos inclusive, adeudados por el Poder Ejecutivo se encuentran incorporados en el Convenio de pago N° 18.033 ratificado por Decreto N° 3438/17. Del mencionado convenio solo fueron abonados dos anticipos por un monto total de \$900.000 (Libramiento N° 3877 y 26950, del 08/02/2018 y 06/09/2018, respectivamente) cuyas rendiciones aun no han sido presentadas.

Acta Acuerdo N.° 18033

CONCEPTO	Expediente	Libramiento N°	Importe
Adelanto N° 01	1571-SS-2018	3877	\$600.000,00
Adelanto N° 02	15413-SS-2018	269650	\$300.000,00

III - CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto anteriormente, al día de la fecha, de los subsidios correspondientes a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin de Enero/2014 a Agosto/2016, año de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/2016 V.A., se verifica lo siguiente:

1. Las 13 cuotas pactadas en el Acta Acuerdo N.° 16453 fueron rendidas en su totalidad e intervenidas por este Órgano de Control.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2. El último libramiento efectuado, en el marco de lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 736 correspondiente a Junio/14 fue efectuado el 16/02/2018 y aún no fue rendido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin a Defensa Civil Provincial;
3. Los meses adeudados de Julio/14 a Agosto/16 se encuentran incorporados en el Convenio Registrado bajo N.° 18033 y aún no fueron abonados a la fecha.
4. En concepto de adelanto – Clausula 10 del Convenio N° 18.033, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin, recibieron dos libramientos por la suma total de \$900.000 (Libramiento N.° 3877 del 08/02/2018 y N.° 26950 del 06/09/2018) y aún no fueron rendidos a Defensa Civil Provincial.

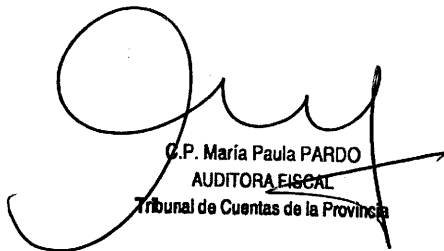
Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N.° 13/2016 V.A., “... *a través de los Auditores Fiscales en la Delegación del Poder Ejecutivo, en el plazo de 20 días corridos desde la notificación del presente acto, verifique e informe el estado de las rendiciones presentadas por parte de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Tolhuin ante la Subsecretaria de Protección Civil y Dirección de Defensa Civil*” y lo expresado en el Informe Legal N.° 196/17 Letra T.C.P.- C.A. obrante a fojas 124, a saber: “...*procede continuar con el seguimiento ordenado por el artículo 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 13/16-V.A., hasta tanto se verifique la presentación por parte de la Asociación de la rendiciones de cuentas pendientes ante la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil Provincial, mencionadas en el Informe Contable N° 269/17.*” (el subrayado es



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
propio) y, siendo que todos las cuotas abonadas a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin del Acta Acuerdo N.º 16453 fueron rendidas en su totalidad e intervenidas por esta Delegación en el marco del control posterior, considero, salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizado el seguimiento encomendado en relación al Acta Acuerdo mencionada.

Elevo a su consideración el expediente de referencia, con un total de 141 fojas incluido el presente informe

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


C.P. María Paula PARDO
AUDITORA FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable	
Tribunal de Cuentas de la Provincia	
24 ABR 2019	
RECIBÍÓ:	Flavia Sabrina PUCHEZA
	Asistente de Secretaría Contable
	Tribunal de Cuentas de la Provincia

16.14LS.